



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 208 -2024-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 15 AGO. 2024

### VISTOS:

Informe N° 496-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 14 de agosto de 2024; el Informe N° 1734-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.y.E, de fecha 14 de agosto de 2024; y, demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac rendir homenaje póstumo, valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región Apurimeña y del Perú;

Que, mediante Informe N° 1734-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.y.E, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, solicita el **RECONOCIMIENTO POSTUMO**, del Servidor quién en vida fue **HAIDER JOSUE OBREGON CHAVEZ**, quién desempeñó el cargo de **Residente de Obra - 3** del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación superior Tecnológica Pública de Vilcabamba, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau - Apurímac", aportando con su labor intachable y admirable responsabilidad en la ejecución de proyectos de inversión, en beneficio de la población Apurimeña, quienes hoy lloran su irreparable pérdida;

Que, quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, respetarlo y compartir espacios amicales y de trabajo con él, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más estamos seguros que su personalidad, labor y servicio que ha realizado en pro del desarrollo de la región trascenderá y perdurará a través de sus familiares, colegas y amigos;

Que, la prematura partida del Servidor Haider Josue Obregón Chávez deja un hondo vacío en sus seres queridos y las personas que lo quisieron; sin embargo, su obra y memoria colma de orgullo e inspira el incesante latir del Gobierno Regional de Apurímac que fue testigo de su inquebrantable labor en beneficio de la Región;

Que, en atención a estas razones, el Gobierno Regional de Apurímac tiene el honor de rendir homenaje póstumo a quien en vida fuera **Ing. HAIDER JOSUE OBREGON CHAVEZ**, hijo ejemplar, compañero de trabajo, profesional y amigo, quien siempre demostró su profesionalismo, calidad de persona y calidez humana;





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

208

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y con arreglo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO y RECONOCER, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac al Ing. HAIDER JOSUE OBREGON CHAVEZ, ilustre Hijo y Servidor Apurimeño, por su destacada e importante labor en favor de nuestra Región de Apurímac, dejando un gran legado de enseñanza, compromiso, emprendimiento y respeto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los Familiares, de quien en vida fue Ing. Haider Josue Obregón Chávez, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



POMGR  
MCHDRUJ

